

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 00358/2020.

Por cuanto la solicitud de tutela de algunos derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, invocados por la señora **BEATRIZ ELENA MAZO HERNANDEZ**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCION DE TUTELA**, promovida por la señora **BEATRIZ ELENA MAZO HERNANDEZ**, con cédula **No. 43.110.472**, en contra de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al representante legal de la **UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, o a quien haga sus veces, córrasele traslado por el término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre la solicitud y en caso de no rendir los informes dentro del plazo fijado, se tendrán por ciertos los hechos en los cuales se fundamenta la presente petición.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
231daa894b596d6f3142aec312d811630214f0a15043de63713400
832329658b

Documento generado en 22/10/2020 08:11:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>